

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca (Paseo Torres Villarroel n.º 21-25, 5.ª planta 37071) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 7 de marzo de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9.877/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía A-50 Ávila-Salamanca. Tramo: Encinas de Abajo-Salamanca».

Clave del proyecto: 12-SA-4100.

Términos municipales: Encinas de Abajo, Machacón, Calvarrasa de Abajo, Pelabravo, Santa Marta de Tormes.

Provincia de Salamanca.

Por Resolución de fecha 19 de enero de 2004, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la ley 19/2001 de 19 de diciembre (B.O.E de 20 de diciembre) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Encinas de Abajo, Machacón, Calvarrasa de Abajo, Pelabravo, Santa Marta de Tormes, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Encinas de Abajo. Lugar: Ayuntamiento de Encinas de Abajo. Día: catorce de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinticinco a trece treinta y cinco y de dieciséis a diecisiete quince.

Término Municipal: Machacón. Lugar: Ayuntamiento de Machacón. Día: dieciocho de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinte a trece cuarenta y de dieciséis a

diecisiete veinte. Día: diecinueve de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinte a doce cuarenta.

Término Municipal: Calvarrasa de Abajo. Lugar: Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo. Día: veinticinco de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinte a trece cuarenta.

Término Municipal: Pelabravo. Lugar: Ayuntamiento de Pelabravo. Día: diecinueve de abril de dos mil cinco. Hora: de dieciséis a diecisiete veinte. Día: veinte de abril de dos mil cinco. Hora: de nueve veinte a trece cuarenta y de dieciséis a diecisiete veinte.

Término Municipal: Santa Marta de Tormes. Lugar: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes. Día: veinticinco de abril de dos mil cinco. Hora: a partir de dieciséis horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca (Paseo Torres Villarroel n.º 21-25, 5.ª planta 37071) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 10 de marzo de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11.076/05. Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de Jaén por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación denominada ramal de gasoducto en MPA y ERM APA/MPA para suministro de gas natural a la red de distribución de La Carolina (Jaén). Expte.: 2.693.

A los efectos prevenidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, reglamento General de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, resolución de 29/01/04 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

1.º Peticionario: D. Francisco Avellanos Roche, en representación de Meridional de Gas, S. A. U. C.I.F. A-41791625, domicilio en Ctra. de Jaén, 25, edificio Compostela, local 1, 18014 Granada.

2.º Descripción de la instalaciones:

A) Ramal de gasoducto APA DN 6”.

Origen: Posición de válvulas K 41 del gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela.

Final: Estación de Regulación y Medida de Endesa Gas Meridional APA/MPA.

Longitud: 2.785 m.

Presión de diseño: 16 bar. APA.

Caudal 2.000 m³ N/H.

Material tubería de acero sin soldaduras grado B, según API 5 ø.

B) Estación de regulación y medida aérea con doble salto de presión 16/10 y 10/MPA con 2 líneas de 2.000 m³ N/H, una de ellas de reserva y una tercera línea de regulación manual.

Tubería 6” e = 4,4 mm.

Plazo de ejecución: 31/12/05.

Presupuesto: 384.023 €.

3.º La afeción a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto referido se concreta de la siguiente forma.

3.1 Ocupación permanente de los terrenos sobre los que se ha de construir los elementos de instalación fija en superficie.

3.2 Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de cuatro metros a lo largo del gasoducto, dos a cada lado de su eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a los cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a los 2 m a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a los cinco metros del eje del trazado a uno y al otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

3.3 Para el paso de cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la instalación, más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) cm, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación a una distancia inferior a